

“Un Pueblo sin Archivos, es un Pueblo sin Historia”

Resolución Directoral Regional

N° 00021-2016-GRSM/ARSM

Exp.0140413 7

Moyobamba, 16 de Septiembre del 2016.

VISTO:

El expediente N° EXP. 01404070, que contiene la Nota Informativa N° 000370-2016-GRSM/AR, de fecha, 16 de Septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 21° de la Constitución Política del Estado, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, en el que se señala que los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

Que, conforme Título V del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento De la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, los Archivos Regionales, dependen técnica y normativamente del Archivo General de la Nación y de la normatividad archivística que esta entidad emita.

Que, conforme el Art. 25° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento De la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, los Archivos Regionales, contarán con una Comisión Técnica Regional de Archivos con las mismas atribuciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con opinión favorable del Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante la Nota Informativa N° de fecha, el Director Del Archivo Regional de San Martín, requiere la conformación de la Comisión Técnica Regional de Archivos de la Región San Martín, por lo que solicita a la Gerencia General Regional, remitir al área de asesoría legal el proyecto de resolución para que con su aprobación sea emitida, ya que según la normatividad vigente: Reglamento de la Ley N° 25323, Decreto Supremo N° 008-92-JUS y la Resolución Jefatural 171-2001, en su Directiva N° 001-2001-AGN/DNDAAI, mencionan claramente sobre la importancia que tiene esta comisión en la región y es necesario su conformación de una Comisión Técnica Regional de Archivos, para cumplir y hacer cumplir funciones y responsabilidades que tienen todas las entidades públicas y privadas en materia archivística.

Que, el Director del Archivo Regional expone los procedimientos que fueron considerados para dar cumplimiento a la conformación de la Comisión Técnica Regional de Archivos (CTR), particularmente referidos a la normatividad archivística vigente: Reglamento de la Ley N° 25323, Decreto Supremo N° 008-92-JUS y Resolución Jefatural N° 014-2006, que aprueba

